MODIFICATORIO, PRORROGA Y ADICION No. 2 AL CONTRATO No. 261 DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAIPA**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL ALCALDÍA PAIPA** NIT:902.047.103-5 MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ C.C. 36.165.333 expedida en Neiva
OBJETO	**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN"**
VALOR INICIAL	**MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.134.172.144,76)**
ADICION No. 1	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 207.827.482,82)**
ADICION No. 2	**CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 126.087.905,70)**
PLAZO INICIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS**.
PRORROGA No. 1	**TREINTA Y TRES (33) DIAS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2026.**
PRORROGA No. 2	**TREINTA (30) DIAS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación Estatal del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 530 del veintinueve (29) de septiembre de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 083 de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA , identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL ALCALDÍA PAIPA NIT: 902.047.103-5** representada legalmente por **MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ** identificado mediante cedula de ciudadanía 36.165.333 expedida en Neiva, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado modificar el contrato de prestación de servicios **No. 261 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAIPA celebró el día diecisiete (17) de marzo de 2026 el Contrato **No. 261 DE 2026** con la **UNIÓN TEMPORAL ALCALDÍA PAIPA NIT: 902.047.103-5** representada legalmente por **MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ** identificado mediante cedula de ciudadanía 36.165.333 expedida en Neiva, cuyo objeto es **" SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN" 2.-** Que el día diecinueve (19) de marzo de 2026 el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 261 DE 2026**. 3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios No. 261 DE 2026 el valor se estableció en la suma de **MIL CIENTO**

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.134.172.144,76). 4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el contrato electrónico No. 261 DE 2026, el plazo de ejecución inicial se estableció así: El Plazo de Ejecución del contrato será de **CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. **5.** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente **6.** Que el día tres (3) de septiembre de 2026 se suscribió el Modificatorio, Prórroga y Adición No. 1 al Contrato No. 261 de 2026, mediante el cual se adicionó la suma **de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($207.827.482,82)** y se prorrogó el plazo de ejecución por **TREINTA Y TRES (33) DÍAS, hasta el seis (6) de octubre de 2026. 7.** Que el día cinco (5) de octubre de 2026 se realizó la Suspensión No. 1 al contrato 261 de 2026, con efectos a partir del 6 al 21 de octubre de 2026, con el fin de revisar el balance técnico, financiero y contractual y determinar los puntos de vigilancia que debían modificarse o suprimirse, de acuerdo con las necesidades actuales del municipio. **8.** Que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato 261 de 2026 y realizados los ajustes correspondientes, se suscribió acta de reinicio a la suspensión No.1 a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio el día 21 de octubre de 2026.**9.** Que la Secretaria General, quien funge como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 261 DE 2026, presentó mediante el oficio No. 1884 del 21 de octubre de 2026 solicitud de MODIFICATORIO, PRORROGA Y ADICION No. 2 AL CONTRATO 261 DE 2026. **7.** Que, mediante estudios previos allegados por la supervisión del contrato, Secretaria General se justifica la modificación, adición y prorroga 2 al contrato 261 DE 2026 teniendo en cuenta que*: En el marco del Plan de Acción de la vigencia 2026, la Alcaldía Municipal de Paipa definió acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional, entre las cuales se encuentra garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias y se desarrollan los servicios de la Administración Municipal. Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal suficiente y especializado en su planta de empleos para asumir directamente la totalidad de las actividades de vigilancia y seguridad requeridas, se celebró el Contrato No. 261 de 2026, cuyo objeto se encuentra relacionado con la prestación de dicho servicio. Una vez evaluadas las necesidades actuales, el balance de ejecución contractual y la disponibilidad presupuestal de la vigencia, se identificó la necesidad de modificar algunas de las condiciones inicialmente pactadas, con el propósito de adecuar la prestación del servicio a los requerimientos actuales de la Administración Municipal, optimizar los recursos disponibles y garantizar la protección de las instalaciones, los bienes y las personas que concurren a los diferentes puntos de servicio. En consecuencia, a partir del **veintidós (22) de octubre de 2026**, se modificará la modalidad de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los siguientes puntos: a) Jardín Infantil Descubriendo el Saber. b) Instalaciones donde funciona el Punto Vive Digital SENA. c) Centro de Convivencia. d) Instalaciones donde funcionan la Secretaría de Tránsito, el Sisbén y la Biblioteca Municipal. e) Centro Integral Minero. f) Planta de Sacrificio Animal g) Hogar Múltiple Creciendo Juntos. h) Centro de Vida Raquelita Ochoa – Palermo. i) Parque Industrial. j) Unidad de Monitoreo Ambiental. Los demás puestos de vigilancia continuarán operando bajo las condiciones establecidas en el contrato y sus modificaciones anteriores, considerando que requieren mantener la cobertura del servicio para garantizar la seguridad de las instalaciones, los bienes y los usuarios de la Administración Municipal. Adicionalmente, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario **prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 261 de 2026 por un término de TREINTA (30) DÍAS, hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2026**, y adicionar su valor en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($126.087.905,70)**. Estas medidas permitirán ajustar la cobertura del servicio a las necesidades actuales de la entidad y asegurar la continuidad de la vigilancia en los puntos que lo requieren, evitando que las instalaciones, los bienes muebles e inmuebles y los demás elementos bajo responsabilidad y custodia del Municipio queden*

desprotegidos durante el período de ejecución contractual. **7.** Que, con el fin de soportar presupuestalmente la solicitud de adición y prórroga del contrato, la Secretaría General allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026001249 del 19 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Paipa, por medio del cual se amparan los recursos presupuestales requeridos para atender la adición solicitada. **8.** Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la presente modificación, adición y prórroga No. 2 al Contrato No. 261 de 2026, con el propósito de ajustar las condiciones inicialmente previstas para la prestación del servicio a partir del 22 de octubre de 2026, así como modificar el valor y ampliar el plazo de ejecución contractual, de conformidad con las necesidades identificadas y debidamente soportadas por la dependencia responsable. **9.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales y los contratistas pueden acordar las estipulaciones que consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites establecidos por la Constitución, la ley y los principios que rigen la contratación estatal. En este sentido, resulta jurídicamente procedente efectuar, de común acuerdo, las modificaciones requeridas al contrato, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y no impliquen una alteración de su objeto ni desconozcan las disposiciones legales aplicables. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, las partes, de común acuerdo, han decidido suscribir el presente **MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 261 DE 2026**, mediante el cual se ajustarán las condiciones contractuales, se adicionará el valor del contrato y se ampliará su plazo de ejecución, en los términos que se establecen en el presente documento así **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:** Modificar las especificaciones y condiciones inicialmente previstas para la prestación del servicio objeto del Contrato No. 261 de 2026, a partir del 22 de octubre de 2026, y adicionar el valor del contrato en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 126.087.905,70),** para un valor total del contrato de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 1.468.087.533,28),** de conformidad con las modificaciones y el balance contractual que se describen a continuación:

DEL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026											
SMMLV 2026						$ 1.750.905,00	VARIACION SMMLV DE ACUERDO A RESOLUCIÓN				10,21
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	TOTAL DE DIAS DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	AYS (ADMIN y SUPERVISIÓN 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	TOTAL
JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	30	$ 6.813.963,00	$ 831	$ 545.183,50	$ 7.359.976,20	$ 735.997,62	$ 139.839,55	$ 7.499.815,74	$ 249.993,86	$ 7.499.815,80
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA L - D DE 6 AM A 6M	30	$ 7.853.114,00	$ 831	$ 628.315,58	$ 8.482.259,28	$ 848.225,93	$ 161.162,93	$ 8.643.422,20	$ 288.114,07	$ 8.643.422,10
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE	30	$ 10.023.626,00	$ 831	$ 801.956,54	$ 10.826.412,24	$ 1.082.641,22	$ 205.701,83	$ 11.032.114,07	$ 367.737,14	$ 11.032.114,20

	6 PM A 6 AM										
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	30	$ 10.023.626,00	$ 831	$ 801.956,54	$ 10.826.412,24	$ 1.082.641,22	$ 205.701,83	$ 11.032.114,07	$ 367.737,14	$ 11.032.114,20
CENTRO INTEGRAL MINERO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	30	$ 10.023.626,00	$ 831	$ 801.956,54	$ 10.826.412,24	$ 1.082.641,22	$ 205.701,83	$ 11.032.114,07	$ 367.737,14	$ 11.032.114,20
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	30	$ 6.813.963,00	$ 831	$ 545.183,50	$ 7.359.976,20	$ 735.997,62	$ 139.839,55	$ 7.499.815,74	$ 249.993,86	$ 7.499.815,80
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	30	$ 6.813.963,00	$ 831	$ 545.183,50	$ 7.359.976,20	$ 735.997,62	$ 139.839,55	$ 7.499.815,74	$ 249.993,86	$ 7.499.815,80
PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	30	$ 17.876.740,00	$ 831	$ 1.430.205,66	$ 19.307.775,36	$ 1.930.777,54	$ 366.847,73	$ 19.674.623,09	$ 655.820,77	$ 19.674.623,10
COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	30	$ 6.813.963,00	$ 831	$ 545.183,50	$ 7.359.976,20	$ 735.997,62	$ 139.839,55	$ 7.499.815,74	$ 249.993,86	$ 7.499.815,80
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	30	$ 6.813.963,00	$ 831	$ 545.183,50	$ 7.359.976,20	$ 735.997,62	$ 139.839,55	$ 7.499.815,74	$ 249.993,86	$ 7.499.815,80
UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	30	$ 6.813.963,00	$ 831	$ 545.183,50	$ 7.359.976,20	$ 735.997,62	$ 139.839,55	$ 7.499.815,74	$ 249.993,86	$ 7.499.815,80
RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	30	$ 17.876.740,00	$ 831	$ 1.430.205,66	$ 19.307.775,36	$ 1.930.777,54	$ 366.847,73	$ 19.674.623,09	$ 655.820,77	$ 19.674.623,10

	SIN ARMA DE L - D										
TOTAL											$ 126.087.905,70

BALANCE DE EJECUCION

PERIODO DE EJECUCION	TOTAL
VALOR EJECUTADO DEL 19 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026	$ 694.388.172,36
VALOR EJECUTADO DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL AÑO 2026	$ 96.088.539,82
VALOR EJECUTADO DEL 15 DE JULIO AL 18 DE JULIO DEL AÑO 2026	$ 28.457.187,60
VALOR EJECUTADO DEL 19 DE JULIO HASTA EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2026	$ 213.428.907,00
PROYECCION DE EJECUCION DEL 19 DE AGOSTO HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026	$ 128.057.344,20
PROYECCION DE EJECUCION DEL 7 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026	$ 181.579.476,60
PROYECCION DE EJECUCION DEL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026	$ 126.087.905,70
TOTAL	**$ 1.468.087.533,28**

RESUMEN DEL BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$	1.134.172.144,76
VALOR DE LA ADICION 1	$	207.827.482,82
VALOR DE LA ADICION 2	$	126.087.905,70
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**1.468.087.533,28**

CLAUSULA SEGUNDA: Apropiación presupuestal: Los pagos a los que se obliga el municipio en virtud de esta ADICIÓN se subordinan a las apropiaciones con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026001249 de fecha 19 de octubre de 2026**. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato en un término de **TREINTA (30) DIAS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026. PARAGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del contrato corresponde a: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026. CLAUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a actualizar y entregar las pólizas del contrato se deriven del presente MODIFICATORIO, PRORROGA Y ADICION No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 261 DE 2026. **CLAUSULA QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES: Forman parte integral del presente MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 261 de 2026 y, en consecuencia, hacen parte de las obligaciones y condiciones que rigen la relación contractual, los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos que soportan la presente modificación, adición y prórroga. b) El contrato original y sus documentos integrantes, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente documento. c) El balance contractual y demás documentos que soportan las modificaciones efectuadas. d) Los demás documentos relacionados con la ejecución contractual que hayan sido debidamente suscritos y/o emitidos por las partes y que hagan parte del expediente contractual.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, el veintiún (21) de octubre de 2026.

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó. Ing. Sebastián Ibagué Martin –
Profesional de Apoyo Oficina de Contratación Estatal – Cto 362-2026